

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DEL TITULO VI

1.0 PROCEDIMIENTOS

Cualquier persona que crea que puede haber sido discriminada en base a raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, religión, condición médica, estado civil u orientación sexual puede presentar una queja con la oficina de 211 LA County Mobility Management.

Clientes con competencia limitada en inglés, que necesitan asistencia, pueden comunicarse con la oficina de 211 LA County, Mobility Management, 526 West Las Tunas Drive, San Gabriel, California 91776; Teléfono: (626) 350-1841 o por correo electrónico: mobilitymanagement@211la.org.

1. Reportando una Queja

La queja debe ser presentada dentro de los 180 días de la fecha de la supuesta discriminación. Las quejas pueden ser enviadas a la Oficina de Administración de Movilidad del Condado de Los Angeles 211, 526 West Las Tunas Drive, San Gabriel, California 91776. El Formulario de Queja de Derechos Civiles (Archivo Adjunto 1) puede ser accedido en el sitio web www.211la.org. La queja debe ser por escrito y el demandante debe revisar todas y cada una de las áreas de discriminación alegada. Las quejas escritas deben ser firmadas y proporcionar los datos de contacto del reclamante. Una vez completada, la queja debe ser enviada a la oficina 211 LA County Mobility Management Office.

Cualquier empleado que tenga conocimiento de una queja de discriminación debe comunicarse inmediatamente con la oficina 211 LA County Mobility Management.

Además de utilizar el proceso de queja de derechos civiles con el 211, un Reclamante puede presentar una queja relacionada con raza, color o origen nacional con la Administración Federal de Tránsito (FTA), Oficina de Derechos Civiles, 1200 New Jersey Avenue, SE, Washington DC 20590, United States.

2.0 Revisando

La oficina de 211 LA County Mobility Management revisará la queja para determinar si se encuentra dentro de la jurisdicción del Condado de Los Ángeles en el siguiente criterio: si el Demandante ha alegado un trato discriminatorio o acoso basado en raza, color, religión, condición médica, estado civil u orientación sexual.

Si la oficina de 211 LA County Mobility Management determina que tiene jurisdicción, se le asignará un investigador para realizar una investigación dentro de las 24 horas de la revisión. El Reclamante recibirá una carta de reconocimiento que le informará si la queja será investigada

por la oficina de 211 LA County Mobility Management. Todas las quejas serán investigadas rápidamente y manejadas de manera confidencial.

Si se determina que la jurisdicción no existe por 211, la queja será remitida a la entidad apropiada para su resolución. La Oficina de Programas de Derechos Civiles de la FTA, Región IX, será notificada de las medidas tomadas para resolver la queja.

3.0 Proceso

El investigador tomará las siguientes medidas para investigar el presunto acto discriminatorio:

- Ponerse en contacto con la dirección del departamento donde se llevó a cabo la supuesta discriminación para determinar si se ha iniciado una investigación departamental y los resultados de la investigación;
- Identificar y revisar todos los documentos, prácticas y procedimientos pertinentes para determinar la resolución apropiada; y
- Identificar y entrevistar a personas con conocimiento de la supuesta discriminación, como la queja; testigos; Otros identificados por el Demandante; Personas que pueden haber estado sujetas a actividades similares; U otros con información relevante.

El proceso de investigación y el informe final de investigación generalmente se completan dentro de 120 días. Si no se encuentra una violación de los reglamentos, y el Reclamante quiere apelar la decisión, él / ella puede apelar directamente a: 211 LA County Mobility Management, 526 West Las Tunas Drive, San Gabriel, California 91776.

3.1 Reclamaciones subsiguientes y cargos modificados

Cualquier queja subsiguiente o cargo enmendado debe archivarse utilizando el Formulario de Queja de Derechos Civiles. Los cargos modificados también se pueden enviar por correo electrónico u otro formato escrito. La oficina 211 LA County Mobility Management revisará cada queja o enmienda subsiguiente para determinar si la queja subsiguiente debe mantenerse por sí sola o incorporarse a la queja e investigación originales.

3.2 Finalización de la Investigación

Una vez finalizada la investigación, el Investigador prepara un informe final de investigación para el Director(a) Ejecutivo(a) de 211 con una copia al Asesor del Condado y al Gerente de Programas de Derechos Civiles. Todos los partidos principales reciben una notificación por escrito de las conclusiones de la investigación.

3.3 Aplicación de las medidas correctivas

Si existe una violación de la política, se tomarán medidas correctivas apropiadas de inmediato.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Título VI - El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por raza, color u origen nacional por los beneficiarios de asistencia financiera federal.

Igualdad de oportunidades - requisito de no discriminación en los servicios de tránsito con respecto a la raza, el color o el origen nacional de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada. LACMTA también prohíbe la discriminación basada en sexo, edad y discapacidad religión, condición médica, estado civil u orientación sexual.

Discriminación - todo acto o falta de acción, intencional o no intencional, que tenga por objeto o efecto limitar, excluir o negar a una persona los servicios o beneficios de tránsito por su raza, color, origen nacional, sexo, edad, condición médica, estado civil u orientación sexual.

Justicia Ambiental - esfuerzos hechos para evitar que las comunidades minoritarias y de bajos ingresos estén sujetas a efectos ambientales desproporcionadamente altos y adversos.

4.0 RESPONSABILIDADES

La oficina de **211 LA County Mobility Management** mantiene un registro de todas las quejas recibidas. El registro incluye la fecha en que se presentó la queja; Un resumen de las alegaciones; El estado de la queja; Y las medidas adoptadas por 211 para resolver la denuncia.

5. Diagrama de flujo

No aplica.

6. REFERENCIAS

- Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964
- TLC Circular 40702.1B
- Unruh Ley de Derechos Civiles de 1959

7. ARCHIVOS ADJUNTO

Formulario de Queja de Derechos Civiles